

ORDENANZA N° 881/1980

VISTO:

Que el acoplado furgón propiedad de esta Municipalidad, utilizado para la distribución de carne faenada en el Matadero Municipal, se encuentra radiado de servicio, desde la clausura de la citada planta; y

CONSIDERANDO:

Que la firma LALLA CONSTRUCCIONES S.R.L. de esta ciudad, cuenta con una planta hormigonera, la cual es ofrecida en canje por el remolque mencionado;

Que evaluada la oferta, estas autoridades estiman conveniente aceptarla, teniendo en cuenta la inutilidad del acoplado-furgón, ya que no se le puede dar otro destino, por no resultar apto para las demás funciones que cumple esta Municipalidad;

Que la posible reapertura del Matadero, si se modificara la legislación vigente en el orden nacional, estaría supeditada a la eventual venta del mismo para su explotación por parte de la actividad privada, lo cual reafirma el criterio de este D.E. de desprenderse del vehículo de referencia;

Que la planta hormigonera ofrecida prestará importante utilidad, acelerando el procesamiento de la pavimentación, con las consiguientes ventajas económicas resultantes;

Que la cotización de ambos elementos es similar, con una leve ventaja a favor del vehículo municipal, lo cual hace posible la operación de canje;

Por todo ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades que le son propias, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1º)-DISPÓNESE el canje del acoplado-furgón marca SOLA Y BRUSA, Serie "D", modelo "CH", N° 1660, de 12-14 toneladas, de 7,50 m. de largo, con dos ejes, año 1970, propiedad de esta Municipalidad, por la Planta Hormigonera marca BETONMAC, modelo FM 15/350 - N° 107, de la firma LALLA CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en calle Mitre 840 de esta ciudad, ambos, en el estado que presentare y sin cargo para las partes.-----

ART.2º)-PASAR copia a Contaduría a sus efectos.-----

ART.3º)-Comuníquese. Publíquese. Regístrese. Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 17 DE NOVIEMBRE DE 1980.-